



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto: Notificación de respuesta**

**Folio PNT: 330030522002323**

**Folio interno: UT/I/0412/2022**

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022

**Apreciable Solicitante**

P r e s e n t e

Con relación a la solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

**“Solicito atentamente y respetuosamente me puedan indicar: ¿Cuáles son los motivos (tema) mas frecuentes por los que los justiciables recurren al amparo INDIRECTO y DIRECTO en los Juicios Sucesorios Intestamentarios?”**

**Respuesta**

Hago de su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no es competente para pronunciarse respecto de la información solicitada, toda vez que solicita información respecto de juicios de amparo directo e indirecto cuyo conocimiento es competencia de los juzgados de distrito, tribunales colegiados de circuito y los tribunales colegiados de apelación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley De Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; razón por la cual **su solicitud fue turnada el 29 de noviembre de 2022**, mediante comunicación electrónica, a la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de hacer del conocimiento de ese órgano que usted presentó una solicitud de la competencia del mismo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 136, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 131, párrafo inicial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 8, último párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Yanira Domínguez Herrera	Técnico Operativo